

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO DE EXCELENCIA DEPORTIVA DE CÁDIZ, RESIDENTE EN EL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA, EN RÉGIMEN DE PENSIÓN COMPLETA DURANTE EL PERIODO LECTIVO.

Expte. CONTR/2026/26144

Acordado el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto simplificado por Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2026 de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Vista el Acta del Órgano de Contratación de fecha 02 de junio de 2026 que me ha sido elevada, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **HODELBA SL** (B-11782356) por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (44.125,20€), que tras un aumento del 10% de IVA, asciende a CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS(48.537,72€).

La adjudicación viene motivada por lo siguiente:

A la apertura del sobre único permanece en la licitación únicamente la empresa HODELBA SL.

Una vez puntuada su oferta, se determina que la empresa presenta la oferta más ventajosa, al concederle la puntuación total de 80 puntos.

Se acuerda tras ello requerir a dicha empresa a que presente la documentación previa a la adjudicación en cumplimiento de lo que determina cláusula 10.4 de los PCAP del presente contrato.

Habiendo sido aportada por la empresa propuesta dentro de plazo toda dicha documentación previa requerida, se comprueba por el órgano de contratación que la misma es correcta.

El período de ejecución del presente contrato será de 9 meses y 8 días, comenzando el próximo 16 de septiembre de 2025 y finalizando el 24 de junio de 2026, sin posibilidad de prórroga.

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y

C\ Cánovas del Castillo, 35
11001 – Cádiz



TANIA BARCELONA LOZANO		03/06/2026 09:59:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwOV0mpM1225TZyLA7U445RoZMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Tania Barcelona Lozano

TANIA BARCELONA LOZANO		03/06/2026 09:59:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwOV0mpM1225TZyLA7U445RoZMQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	